

a' S. M. y consideraciones que de ellas puedan resultar =  
 La Sociedad cree con lo expuesto remediar el mal que tanto aflige  
 la atencion de toda persona adormada a filantropicas ideas y  
 aun la de los mas indiferentes, ofreciendoles por su parte a' cada  
 yuua a' N. S. en tan grandiosa obra = Todo lo q. por acuerdo  
 de la misma N. S. Sociedad tenga de honor de comunicarse a' N. S.  
 apreciandole mi respeto = Dios que. a' N. S. m. a' P. E. 22

La N. S. Sociedad lo aprobó en todas las partes y acordó su  
 remision en los terminos en que asi acordó -

La Comision nombrada en la Junta anterior para presentar  
 su Informe sobre la nulidad del art. 15. de los Estatutos  
 aprobados p. S. M. lo presentó evacuado en los terminos  
 siguientes.

La Comision ha examinado con detenimiento quanto  
 art. 2. comprende el tit. 9.º de los Estatutos aprobados por S. M.  
 en 2. de Abril de este año, y si bien enuncian que en el art. 15.  
 no se expresa terminantemente que los tres Informantes pu-  
 blicos deban manifestar su dictamen por escrito sobre la cir-  
 cunstancia del candidato que debe incorporarse en la  
 Sociedad, como se prohibe en el art. 15. para la Comision  
 de Informes Reservados, no obstante es de parecer que sin ne-  
 cesidad de molestar la atencion del Sr. Gobernador Civil, con  
 una consulta sobre este asunto podria acordarse por esta  
 Sociedad que dichos informes publicos se den por escrito como lo  
 es en los Secretos = Para proponer una medida ha-  
 biendo presente la Comision que en esta clase de informes  
 se obra con una libertad y franqueza, haciendole por me-  
 dio de un escrito que de viva voz, y es mas conforme al  
 Decreto de esta Corporacion, que debiendo ofrecerse el Sr. Secre-  
 tario para este efecto y remitiendo copia de la solicitud o propuesta  
 juntamente por medio de un oficio, y que tenidas estas considera-  
 ciones formase el expediente de q. trata el art. 20, y  
 como ademas se con la prohibicion en el 15. que en la

Informe sobre la  
 nulidad del art. 15.  
 de los Estatutos y  
 nombram. de una  
 Com. para la  
 observacion de corrup.  
 sobre los mismos.

